



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 743/12 Sucre, 16 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-268, de 25 de septiembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho N° 1122/2012 de 21 de septiembre de 2012, suscrita por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma - H. Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo N° 228/2012 IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN "AZÚCAR DE BUENA CALIDAD"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Directora de Gestión Social del Gobierno Municipal de Sucre, con el V°B° de la Oficial Mayor de Desarrollo Social, mediante Nota Cite: D.G.S. N° 423/12 de 19 de julio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN "AZÚCAR DE BUENA CALIDAD"**, con un Precio Referencial de **Bs 91.000,00 (Noventa y Un Mil 00/100 Bolivianos)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 007/2012 de 20 de agosto de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso contratación para la ejecución del proyecto **IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN "AZÚCAR DE BUENA CALIDAD"** Primera Convocatoria, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 20 de agosto de 2012 en SICOES con Código Interno 242/12, número de confirmación: 879507, **CUCE: 12-1101-00-328947-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 91.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB.SS. N° 17/12 de 23 de agosto de 2012, con el cronograma de plazos de contratación definido a fs. 47.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Frías de la Unidad de Contabilidad como Administrativo; la Lic. Edith Rodríguez Directora de Gestión Social como Solicitante y la Dra. Corina Arias de Salud como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DOS (2) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 24 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 24 de agosto de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación del proyecto **IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN "AZÚCAR DE BUENA CALIDAD"**, a la empresa **Comercial Culpina Microempresarial S.R.L.**, con un costo de **Bs. 89.375,00 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de **CINCO (5) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N° 021/12 de 30 de agosto de 2012, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** de 24 de agosto de 2012 y **ADJUDICA** el Proceso de contratación del proyecto **IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN "AZÚCAR DE BUENA CALIDAD"**, a la empresa **Comercial Culpina Microempresarial S.R.L.**, con un costo de **Bs. 89.375,00 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de **CINCO (5) DÍAS**.

Que, el proceso de contratación del proyecto **IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN "AZÚCAR DE BUENA CALIDAD"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la Gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 17 de julio de 2012, con Prev. N° 09736, Categoría Programática 25 0000 005, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 31140 "Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas" con total autorizado de Bs. 91.000.- (**NOVENTA Y UN MIL 00/100**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 743/12

BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según las Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas, la cantidad requerida es de 325 quintales de Azúcar Blanca de Buena Calidad, para la provisión y distribución de las raciones de alimento seco a los 51 centros de atención a menores de seis años para el periodo fiscal 2012.

Que, en cumplimiento al Pliego de Especificaciones Técnicas establecidas en el DBC, el proponente presenta Certificado de Registro Sanitario emitido por el SENASAG, Ficha Técnica del Alimento y Certificado de Inocuidad Alimentaria emitido por el SEDES

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 228/2012 de 19 de septiembre de 2012 para la provisión de **IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN "AZÚCAR DE BUENA CALIDAD"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 030 a fs. 059
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 017
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 026
➤ Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas de fs. 019 a fs. 023
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 231
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 226
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs.214
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 220
➤ Boleta Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs.227
➤ Certificado Inocuidad Alimentaria (SEDES) (a fs. 237)
➤ Certificado de Registro Sanitario SENASAG (a fs. 065)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 025
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 026
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 029
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 060
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 061
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 197
➤ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 204 a fs. 205
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 199
➤ Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 206 a fs.207
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 194
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 062 a fs. 193

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 0228/2012, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la Sociedad Comercial "Comercial Culpina Microempresarial S.R.L.", legalmente representada por la Sra. Basilia Velasco Arias mediante Testimonio de Poder N° 329/2011, para la provisión de "AZÚCAR DE BUENA CALIDAD" para la Implementación del Programa de Educación Inicial PAN, para su distribución a Cincuenta y Un (51) Centros de Atención a Niños Menores de Seis Años, por un costo total de **Bs. 89.375,00** (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de CINCO (5) DÍAS, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	PRECIO TOTAL Bs.
AZÚCAR DE BUENA CALIDAD Industria: Boliviana Marca: Bermejo Presentación: Bolsa de Polietileno de 1 qq (46 Kg)	325	qq	275,00	89.375,00

Art.2º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de la Comisión de Recepción, Oficialía Mayor de Desarrollo Social y Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Municipal, bajo su absoluta responsabilidad, verificar la buena calidad del producto antes de su recepción debiendo exigir al proveedor el certificado de calidad del producto, emitido por IBNORCA Regional Sucre, bajo Norma Boliviana NB 329014:2005, con toma de muestra para análisis de laboratorio, en cumplimiento a las especificaciones técnicas y la propuesta adjudicada.

Art.3º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de sus unidades dependientes procedan a realizar la distribución del productos a los beneficiarios del Programa de Educación Inicial PAN, enmarcado en la normativa legal vigente.

Art.4º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, efectuar el pago por la entrega del producto, previo informe detallado de conformidad, elaborado por los responsables de las unidades correspondientes del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.5º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita al H. Concejo Municipal copia de las actas de recepción del producto, así como las actas de distribución a los beneficiarios, para su respectivo control y fiscalización por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor.

Art.6º Remitir una fotocopia de la documentación del contrato administrativo N° 228/2012 **IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN "AZÚCAR DE BUENA CALIDAD"** al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Concha Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL